MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175

Al contestar, cite este número

Radicado No. **:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR-JEM-ESM5175

Ibagué, Tolima, 21 de marzo de 2019

Señor Coronel
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Gerente de Proyecto Proceso 113 CENAC – IBAGUE 2019
Ibagué.

ASUNTO: Calificación Técnica Proceso 113 CENAC – IBAGUE 2019

Respetuosamente me permito realizar entrega de la calificación técnica del proceso de mínima cuantía **No. 113 CENAC – IBAGUE 2019**, al señor Coronel Gerente de Proyecto, como a continuación se relaciona se procese a evaluar de acuerdo a la documentación presentada para el contenido técnico de **UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA – UMIT S.A NIT 900138815-4:**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

Especificaciones Técnicas Adicionales.

El oferente deberá certificar por escrito en documento independiente firmado por el representante legal el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, que a continuación se describen.

ESM 5175

Al contestar, cite este número

Radicado No. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR-JEM-ESM5175

SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIO
2	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	SERVICIO
3	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES	SERVICIO
4	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	SERVICIO
5	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	SERVICIO
6	85121601	ISH-20000000000000	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	SERVICIO
7	85121601	ISH-20000000000000	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	SERVICIO
8	85121601	ISH-20000000000000	93199	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA – COLPOSCOPIA	SERVICIO
9	85121601	ISH-20000000000000	93199	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA – BIOPSIA DE CUELLO UTERINO	SERVICIO
10	85121601	ISH-20000000000000	93199	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL	SERVICIO
11	85121601	ISH-20000000000000	93112 93191	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO	SERVICIO
12	85121601	ISH-20000000000000	93112 93191	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA	SERVICIO
13	85121601	ISH-20000000000000	93199	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	SERVICIO
14	85121601	ISH-20000000000000	93199	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	SERVICIO
15	85121601	ISH-20000000000000	93196	CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	SERVICIO
16	85121601	ISH-20000000000000	93196	DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	SERVICIO
17	85121601	ISH-20000000000000	93196	DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	SERVICIO
18	85121601	ISH-20000000000000	93196	DOPPLER GINECOLÓGICO	SERVICIO
19	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	SERVICIO
20	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO
21	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO
22	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
23	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
24	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
25	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
26	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO
27	85121601	ISH-20000000000000	93196	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	SERVICIO

Al contestar, cite este número

Radicado No. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR-JEM-ESM5175

28	85121601	ISH-20000000000000	93199	ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU .	SERVICIO
29	85121601	ISH-20000000000000	93199	ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	SERVICIO
30	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	SERVICIO
31	85121601	ISH-20000000000000	93199	MONITOREO FETAL	SERVICIO
32	85121601	ISH-20000000000000	93199	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO
33	85121601	ISH-20000000000000	93199	PROGRAMA MADRE CANGURO	SERVICIO
34	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO
35	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO
36	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO
37	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO
38	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
39	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
40	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
41	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
42	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
43	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
44	85121601	ISH-20000000000000	93199	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO
45	85121601	ISH-20000000000000	93199	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA	SERVICIO
46	85121601	ISH-20000000000000	93199	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	SERVICIO
47	85121601	ISH-20000000000000	93199	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	SERVICIO
48	85121601	ISH-20000000000000	93199	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	SERVICIO
49	85121601	ISH-20000000000000	93199	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA	SERVICIO
50	85121601	ISH-20000000000000	93199	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA	SERVICIO
51	85121601	ISH-20000000000000	93199	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	SERVICIO
52	85121601	ISH-20000000000000	93199	EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	SERVICIO
53	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
54	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
55	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
56	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
57	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
58	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
59	85121601	ISH-20000000000000	93199	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	SERVICIO
60	85121601	ISH-20000000000000	93199	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	SERVICIO
61	85121601	ISH-20000000000000	93199	SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA	SERVICIO
62	85121804	ISH-20000000000000	93199	SERVICIO DE LABORATORIO DE PATOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA: BIOPSIAS:Simples y Múltiples; ESPECÍMENES QUIRURGICOS: Simples y Complejos, ESTUDIO DE LIQUIDOS CORPORALES; COLORACIONES ESPECIALES DE HISTOQUIMICA; SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA, INMUNOFLUORECENCIA; , ASI COMO EL SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO	SERVICIO

CUMPLE

Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE:

NOTA: Los servicios a contratar **SÓLO SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO NO 002 DE ABRIL 2001 Y 010 DE 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SI SE REQUIERE, SE REGIRÁ POR EL MANUAL DE MEDICAMENTOS SEÑALADO EN EL ACUERDO 052 DE 2015** o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente, cuando se requieran procedimientos y/o medicamentos que no están contemplados en los acuerdos mencionados anteriormente deberá diligenciarse el formato NO POS respectivo para su autorización. Por lo que no podrá formular medicamentos fuera de este o comerciales, así como elementos de aseo, pañales e higiene personal y todos los servicios y tecnologías incluidos en la lista de exclusiones según la resolución 5267 de 2017, así como alimentación suplementaria.

NO CUMPLE

MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN – CENAC IBAGUE – ESM 5175, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, por lo que la institución se obliga a prestar o subcontratar el servicio requerido, **para lo cual la Institución debe informar y obtener la respectiva autorización** del Establecimiento de Sanidad Militar.

NO CUMPLE

El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué las especificaciones técnicas son las siguientes:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, SOGCS, la totalidad de sus Características, así como de sus Componentes 1. El Sistema Único de Habilitación.- Condiciones de Capacidad Técnico – Administrativa, Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera, Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica,- 2. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema único de Acreditación. 4. El Sistema de Información para la Calidad., así como

la normatividad vigente aplicable a la institución, firmado por el representante legal de acuerdo al grupo que se oferte.

CUMPLE

Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse, por lo anterior se evaluaran como cumple y no cumple, de igual forma se verificara este cumplimiento en visita a las instalaciones del comité evaluador.

El oferente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS Y CERTIFICADAS por la autoridad competente en la ciudad de Ibagué Tolima para la prestación del servicio, por lo que adjuntara copia de los distintivos de habilitación, así como, el formulario de autoevaluación de los servicios que presta y la respectiva constancia de la última autoevaluación expedida por la secretaria de salud del Tolima.

NO CUMPLE

El oferente debe estar dispuesto a visita técnica por parte de los evaluadores de los procesos, en los tiempos descritos en la contratación, asi como también permitirá visitas de auditoria (habilitación, calidad y pertinencia medica) por parte de los funcionarios del ESM 5175 durante la vigencia del contrato.

NO CUMPLE

- Los servicios descritos anteriormente (procedimientos y actividades) son los mínimos exigidos por el ESM 5175 de acuerdo al objeto del presente proceso.

CUMPLE

- La entidad prestadora de salud adjudicataria deberá prestar los demás procedimientos y actividades médicas asistenciales de mediana y alta complejidad relacionados en el acuerdo 002 del 2001, la resolución 6408 del 26 de diciembre de 2016 y los ordenados por el comité técnico científicos objetos del presente proceso.

CUMPLE

- El oferente deberá certificar que se compromete a la prestación del servicio siete (7) días de la semana las 24 horas del día (cuando aplique).

NO CUMPLE

- La institución prestadora deberá garantizar la asignación de citas con una oportunidad no mayor a ocho días, asi como el tiempo de espera de resultados no podrá exceder los cinco días.

NO CUMPLE

- La institucion prestadora deberá garantizar la aceptación de pacientes remitidos cuando sea necesario, desde el área de prioritaria del ESM 5175 o de consulta externa.

CUMPLE

- La institucion prestadora deberá garantizar un flujo continuo de la información relevante acerca de los eventos de interés en salud pública al establecimiento de sanidad 5175, de igual forma su participación activa en los COVE ya sean de carácter municipal o departamental.

NO CUMPLE

- El prestador debera garantizar la realizacion idonea de los CTC (comites tecnico cientificos), en el momento de la prestacion del servicio autorizado en caso de requeririlo el usuario del ESM 5175.

CUMPLE

- El prestador se compromete a asistir a reuniones programadas y extraordinarias cuando se considere necesaria con el supervisor del contrato o con funcionarios del ESM 5175.

CUMPLE

- El prestador se compromete a entregar en forma magnética en el área de referencia y contrareferencia del ESM 5175, las guias de manejo y los protocolos de los procedimientos que se realizan en la institucion.

CUMPLE

Estos servicios deben estar avalados y orientados con las políticas del Ministerio de Salud y Protección Social.

- El proponente deberá presentar cronograma de visita técnica para complementar evaluación
- El oferente deberá Anexar Autoevaluación de Servicio y Portafolio Definitivo. De acuerdo a lo establecido en el Resolución 2003 de 2014.

CUMPLE

- Los oferentes deberán presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud o Constancia de Cumplimiento de la autoevaluación vigente expedida por la autoridad competente según lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social.

CUMPLE

- Presentar el Formulario de autoevaluación de los servicios que presta según de la entidad, acorde a lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse vencido la vigencia del mismo, o que durante la ejecución del contrato se surtiera el vencimiento del registro Especial, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación o nueva autoevaluación así como la nueva constancia (**HABILITACIÓN DE CADA SERVICIO OFERTADO.**

CUMPLE

ATENCION DE LOS USUARIOS

El proponente debe certificar en documento independiente el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable (Decreto 1757 de 1994 Articulo 3; Decreto 1018 de 2007, Ley 1171 del 2007, Circular única 049, demás normas que las modifiquen o sustituyan), además, presentará en documento anexo, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- ✓ Requisitos para la atención de servicio
- ✓ Horarios de Atención
- ✓ La modalidad para la asignación de citas sera Telefónica y Presencial
- ✓ Entrega de instrucciones para procedimientos (cuando aplique)
- ✓ Entrega de resultados
- ✓ Entrega de copia de servicios prestados (Historia clínica y Epicrisis)
- ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.

NO CUMPLE

- El oferente debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.

CUMPLE

- Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos

conforme a las normas vigentes, expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

NO CUMPLE

- MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN – CENAC IBAGUE – ESM 5175, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, por lo que la institución se obliga a prestar o subcontratar el servicio requerido, **para lo cual la Institución debe informar y obtener la respectiva autorización** del Establecimiento de Sanidad Militar, para los servicios que deban ser subcontratados por el oferente, el oferente se obliga a tener los respectivos contratos necesarios para la prestación de servicios por lo que deberá certificar en documento independiente junto con los respectivos soportes y anexos y bajo la gravedad de juramento que cuenta con dichos contratos.

NO CUMPLE

- La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

NO CUMPLE

- Cuando el usuario requiera servicio de hospitalización, EL CONTRATISTA deberá destinar una habitación de cuatro camas (en caso de no disponibilidad de la misma por falta de oferta del contratista y deba ser asignada habitación diferente, EL CONTRATISTA asumirá dicho costo y será facturado como habitación de cuatro camas), la habitación bi-personal y/o unipersonal solo se asignara cuando se requiera por la condición clínica del paciente, previa autorización del ESM 5175.

NO APLICA

- Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen,

evitando prácticas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 5175.

NO CUMPLE

- Debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.

NO CUMPLE

- La Institución estará en la obligación de notificar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los informes correspondientes a cada especialidad para su respectivo reporte mensual, a entes de control en las fechas estipuladas.

CUMPLE

- Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.

NO CUMPLE

- La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

NO CUMPLE

- Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

CUMPLE

- El número de profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.

CUMPLE

- El personal que toma radiografías debe estar certificado como tecnólogo o técnico, deben tener carnet de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente según resolución de habilitación RES

CUMPLE

- Si el oferente cuenta con personal en entrenamiento, este debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado.

CUMPLE

- En ese sentido debe contar con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

NO APLICA

- El control hospitalario y la monitorización del paciente, será realizado por el médico general, medico especialista, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.

NO CUMPLE

- La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones, según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. según disponibilidad tecnológica, como también el adecuado manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos según lo establecido en la normatividad vigente aplicable al oferente, por lo que deberá certificar en documento independiente junto con los respectivos soportes y anexos y bajo la gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.

NO CUMPLE

- La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.

NO CUMPLE

- En la IPS deberá existir un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomo - patológicos y corto punzantes, por lo que debe contar con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.

NO CUMPLE

- La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente, no obligatorio, el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CUMPLE

- Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.

NO CUMPLE

- La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la Institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pocetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.

CUMPLE

- Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea independiente o dependiente de una IPS, cuentan con

un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios, deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.

NO CUMPLE

- En las áreas de terapia respiratoria y esterilización, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.

NO CUMPLE

- Para los servicios donde se realicen procedimientos con sedación, certificar que se cuenta con:

  - ✓ Monitor de signos vitales.
  - ✓ Succión con sondas para adultos y pediátrica según el paciente a atender.
  - ✓ Oxígeno y oxígeno portátil.
  - ✓ Oxímetro de pulso y tensiómetro, cuando no se encuentren incluidos en el monitor de signos vitales.

NO CUMPLE

- EL oferente presentara el proceso de mantenimiento hospitalario con el cronograma de calibración de equipos biomédico y su respectivo soporte (hoja de vida)

CUMPLE

- El oferente deberá anexar certificación que los equipos biomédicos presentados en la oferta Pertenecen a la entidad y están disponibles para prestar el servicio objeto del presente proceso

NO CUMPLE

- EL oferente presentara la hoja de vida del ingeniero biomédico con la inscripción del registro INVIMA.

CUMPLE

- Si la institución presta servicios quirúrgicos, urgencias, transfusión sanguínea, servicios hospitalarios, cuenta con fuente de energía de emergencia.

NO CUMPLE

- El oferente documentara que cuenta con la siguiente dotación como mínimo
  Dotación básica para consultorio médico:
  - Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.
  - Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.

CUMPLE

- El oferente certificara que cuenta con Equipo de reanimación con los medicamentos, soluciones y elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambú - bag, laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica, guía de intubación para adulto y pediátrica, según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión, si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas.

NO CUMPLE

- Los oferentes documentaran que en los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, cuentan con verificación del registro expedido por el INVIMA y la fecha de expedición no inferior a dos años.

NO CUMPLE

- El proponente certificara que: Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar la humedad y la temperatura.

NO CUMPLE

- El oferente certificara que para la dispensación de medicamentos en los servicios de urgencias y hospitalizados, deberá llevar registros con la información de todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios

que ofrece; dichos registros deben incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.

NO CUMPLE

- Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con las patologías y procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.

NO CUMPLE

- Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos, de igual forma deberá certificar su evaluación.

NO CUMPLE

- Para los servicios de consulta externa y urgencias, se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad, accidente de trabajo y accidente de tránsito.

NO CUMPLE

- Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.

CUMPLE

- Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.

CUMPLE

- El oferente documentara que el manejo de historias clínicas y/o registros

asistenciales: Se diligencia en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación debe llevar la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo con firma y sello del autor de la misma. Son oportunamente diligenciados y conservados, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Son diligenciados y conservados garantizando la custodia y confidencialidad en archivo único.

NO CUMPLE

- Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado, para que el paciente o el responsable del paciente, aprueben o no, documentalmente, el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios y riesgos. Cuenta con mecanismos para verificar su aplicación

NO CUMPLE

- **CAPACIDAD INSTALADA DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN EL PROCESO (CUANDO APLIQUE).**

1. CAMAS POR CADA SERVICIO
2. UCI NEONATAL
3. UCI PEDIATRICA
4. UCI ADULTOS
5. UNIDAD DE HEMATOLÓGICA
6. HOSPITALIZACION GENERAL
7. URGENCIAS (OBSERVACION)
8. QUIROFANO
9. UNIDAD QUIRURGICA
10. UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, NEONATAL Y ADULTO
11. BANCO DE SANGRE
12. CONSULTA EXTERNA
13. PROCEDIMIENTO DE DIAGNOSTICO Y APOYO TERAPEUTICO
14. UNIDAD DE IMAGENOLOGIA
15. LABORATORIO CLINICO

CUMPLE

- El prestador que se adjudique el contrato deberá aceptar los exámenes de laboratorio clínico e imágenes diagnosticas realizadas en el ESM 5175, pues se garantiza la idoneidad de los mismos ya sea para consulta externa, urgencias, procedimientos y hospitalizaciones, en caso de que EL CONTRATISTA lo estime

necesario asumirá el costo del examen repetido, y en ningún caso se facturara al ESM 5175.

CUMPLE

- En ese mismo sentido, se aceptaran las valoraciones realizadas por los médicos especialistas del DISMED 5175, o en su defecto no cobrar la valoración inicial si se requiere algún procedimiento derivado de la consulta, así como el control postoperatorio.

CUMPLE

- El prestador deberá regirse según lo establecido en los acuerdos N° 002 DE Abril 2001 Y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el manual de medicamentos señalado en el acuerdo 052 de 2015 y los procedimientos que estén fuera del acuerdo serán previa autorización del Comité Técnico Científico de Dirección de sanidad militar o del DISMED 5175, por lo que no podrá formular medicamentos fuera de este o comerciales, así como elementos de aseo e higiene personal y todos los servicios y tecnologías incluidos en la lista de exclusiones según la resolución 5267 de 2017, así como alimentación suplementaria.

CUMPLE

- El prestador deberá informar cuando un usuario del ESM 5175 pueda continuar con su tratamiento de forma domiciliaria, para gestionar con la entidad contratada para tal fin y darle de alta temprana con atención domiciliaria, de ser necesario dispensará los medicamentos necesarios para facilitar el egreso de la institución, lo anterior previamente comentado y autorizado con el DISMED 5175.

CUMPLE

- EL oferente adjuntara el Portafolio de servicios habilitado relacionado con el objeto del presente proceso.

CUMPLE

- El oferente deberá certificar la oportunidad en citas inmediata en casos urgencias

CUMPLE

- El oferente debe certificar que los servicios a contratar son prestados con responsabilidad, calidades humanas y profesionales calificadas.

CUMPLE

- El oferente debe presentar consolidados mensuales independientes de la facturación, relacionando los servicios prestados, especificando el nombre completo del paciente, documento identidad, valor del servicio.

CUMPLE

Procesos Administrativos: El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores. Recurso Humano proceso de selección de personal: relación detallada de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de elección.

NO CUMPLE

El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar 5175, presentando los siguientes documentos: a. Carne personal y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el contratante. b. Documento de identidad (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento, certificado de nacido vivo según el caso. c. Remisión médica, si el usuario viene remitido. d. Autorización de servicios expedida por EL CONTRATANTE.

CUMPLE

La Institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas, según lo establecido en la normatividad vigente.

CUMPLE

De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

CUMPLE

El oferente nombrará dentro de su equipo de trabajo un funcionario con poder de decisión o persona encargada de la Coordinación del contrato, que actué como interlocutor válido ante la entidad contratante, en la revisión de la ejecución del contrato que defina de mutuo acuerdo con la DGSM Establecimiento de Sanidad Militar 5175 mecanismos de solución ante cualquier hecho que perturbe su normal ejecución, esta debe contar con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.

CUMPLE

Certificar por escrito que la entidad cuenta con equipos digitales de alta gama, con tecnología de punta y médicos especializados que garantizan la atención adecuada, oportuna, calidad y confiabilidad de diagnostico

CUMPLE

EL PRESTADOR DEBERA ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El oferente deberá diligenciar y anexar el **FORMULARIO 9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- **El oferente debe tener implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

CUMPLE

6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO n.o XX Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO XX, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

NO APLICA

PONDERACION TECNICA 500 PUNTOS

OFERTA SOBRE LOS SERVICIOS:

- El oferente que certifique mediante documento independiente con firma del representante legal, que la oportunidad de atención médica especializada será menor a cinco días para los usuarios del ESM 5175, se le asignaran 200 PUNTOS

CERTIFICACION NO CORRESPONDE A PROCESO ACTUAL

Radicado No. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR-JEM-ESM5175

- El oferente que certifique mediante documento independiente con firma del representante legal, el menor tiempo a 48 horas para la entrega de resultados de los estudios tomados a los pacientes del ESM 5175 se le asignaran 100 PUNTOS.

- El oferente que certifique mediante documento independiente con firma del representante legal que se tienen equipos de última tecnología cuya vida útil media sea menor de 8 años de utilidad se le asignaran 200 PUNTOS

NO HAY LUGAR A OTORGAR PUNTOS POR PONDERACION

Se solicita a los oferentes, que en los términos de ley y los especificados en el cronograma del presente proceso, se subsanen las novedades encontradas en esta evaluación técnica.

Cordialmente,

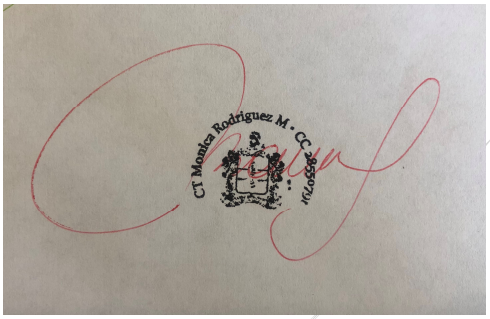

Capitán. MONICA LORENA RODRIGUEZ MORENO
Calificador Técnico